



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12222

Departamento de Personal. Subsanación error material bases específicas convocatoria Auxiliar Administrativo/a (tasa de reposición) por el sistema de oposición, turno libre, OPE año 2020, 2021 y 2022

La concejala del Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior por decreto número 22570 de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Subsanar el error material observado en la base tercera, Forma y plazo de presentación de instancias en cuanto a la presentación de la hoja de autobaremación de las bases específicas de la convocatoria aprobada por decreto de la concejala del Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior número 21549 de fecha 24 de noviembre de 2023, por el sistema de oposición para cubrir 12 plazas de Auxiliar Administrativo/va (tasa de reposición) por el turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2020, 2021 y 2022 y publicada en el BOIB número 161 de fecha 25 de noviembre de 2023, en el sentido que:

-Donde dice:

“Las personas aspirantes a las pruebas selectivas se tendrán que inscribir en el Portal del Opositor del Ayuntamiento de Palma y una vez obtenido el pdf de la inscripción, la hoja de autobaremación y el del pago de la tasa, los habrán de presentar por el registro electrónico....”

-Debe decir:

“Las personas aspirantes a las pruebas selectivas se tendrán que inscribir en el Portal del Opositor del Ayuntamiento de Palma y una vez obtenido el pdf de la inscripción, y el del pago de la tasa, los tendrán que presentar por el registro electrónico”

SEGUNDO.- Publicar esta resolución de enmienda en el BOIB y la web municipal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de diciembre de 2023)

La jefa de Departamento de Personal

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón